ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA
NIT 900.523.552-3
Cl 6 CR 6 34
Tel: (035) 3135231268
La Jagua De Ibirico - Colombia
asoculrec@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 174

Señores	Municipio de Astrea		
NIT	892.301.541-1	**Teléfono**	(605) 3233624169
Dirección	cr 2 7 31	**Ciudad**	Astrea - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/03/2026, 08:50
Expedición	27/03/2026, 09:05
Vencimiento	27/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	COBRO ANTICIPADO DEL 30% DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2026 CUYO OBJETO ES: ANUAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE EMMARCAN LAS GARANTIAS EN LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2026.	1.00	117,095,580.00

Total items: 1

Total Bruto	117,095,580.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	117,095,580.00

Valor en Letras:
Ciento diecisiete millones noventa y cinco mil quinientos ochenta pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 117,095,580.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100283501 aprobado en 20251017 prefijo FE desde el número 151 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 555747b858d8d6da67676f3a38e01f2eccbed793043355efb38ac416c1a882c98cbad65ab3f1eb0aaed8fa54a7458179

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-09, 11:52:55 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1080085694

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026

PAGADO 09/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA	Nombre Sucursal	SUC2	Código Sucursal	002
Documento	NI900523552	Dirección	CL 6 #6 - 1 CENTRO		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6055769963		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	LA JAGUA IBIRICO	Departamento	CESAR		
Representante Legal	LOPEZ MIER MAIRA XIMENA	Identificación	CC 36573581		
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.I	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 36573581	MAIRA XIMENA LOPEZ MIER	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Mln Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 70.100	$ 9.200	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600	$ 7.100	$ 436.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de la SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-19, 09:39:18 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1080609084

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 19/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA	**Nombre Sucursal**	SUC2	**Código Sucursal**	002
Documento	NI900523552	**Dirección**	CL 6 #6 - 1 CENTRO		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6055769963		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	LA JAGUA IBIRICO	**Departamento**	CESAR		
Representante Legal	LOPEZ MIER MAIRA XIMENA	**Identificación**	CC 36573581		
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 36573581	MAIRA XIMENA LOPEZ MIER	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 70.100	$ 9.200	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600	$ 2.200	$ 431.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de la SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CLAUSULADO PROCESO COMPETITIVO ELECTRONICO ESAL -002-2026.				
ENTIDAD: MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR	**FECHA**	26	03	2026
COOPERANTE:	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA "ASUCUREC"			
NIT:	900523552-3			
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA XIMENA LOPEZ MIER			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 36.573.581			
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN			
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE ENMARCAN LAS GARANTIAS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2026.			
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR.			
NIT:	892301541-1.			
REPRESENTANTE LEGAL:	ALFREDO BARRIOS ORTEGA.			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 91.243.788			
TERMINO DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES			

Entre los suscritos: **ALFREDO BARRIOS ORTEGA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR,** con **NIT. 892.301.541-1**, en su calidad de **ALCALDE**, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 30 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte **ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA "ASUCUREC"** registrada con el NIT. No. 900523552-3, Representada legalmente por **MAIRA XIMENA LOPEZ MIER,** Identificada con cedula de ciudadanía No. 36.573.581, entidad sin ánimo de lucro y quien, para los efectos del presente convenio, se denominará la **ESAL,** se ha suscrito un convenio de Asociación que se regirá por las siguientes clausulas, previas estas consideraciones: **1.** Que Artículo 315 de la Carta Política dispone que sean atribuciones del alcalde: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.**2** El progresivo envejecimiento de la población es uno de los mayores retos que han de enfrentar los gobiernos y la sociedad. El descenso de la fecundidad y la mortalidad, así como el alargamiento de la vida media han contribuido al incremento proporcional de las personas adultas mayores. Este proceso, aunque paulatino, determina el aumento acelerado de las personas de 60 años de edad y más. El incremento de las personas adultas mayores demanda su atención en aspectos de seguridad social, salud, económicos, laborales y de educación, entre otros, lo cual nos lleva a darnos cuenta de que

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

necesitamos estructurar estrategias eficaces para la atención de nuestra población envejecida. **3.** Que, Conforme a la citada norma, Centro Vida es el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar. La Atención Integral al Adulto Mayor consiste en el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo. El artículo 8° de la ley 1276 establece la posibilidad de que los municipios puedan suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida. **4.** Que La atención integral al adulto mayor la cual se encuentran en situación de vulnerabilidad se pretende atender en el municipio de Astrea. Lo anterior con el fin de brindar al adulto mayor una atención integral, salvaguardando su derecho a la dignidad y creando para ellos un ambiente más agradable.**5** Que el artículo 8° de la ley 1276 establece la posibilidad de que los municipios puedan suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida.**6.** Que el Convenio de Asociación se constituye en el instrumento idóneo para desarrollar este tipo de iniciativas, toda vez que permite la cooperación y complementariedad de capacidades entre la entidad y la ESAL, orientadas al logro de un fin común de interés público, sin ánimo de lucro, y alineado con los principios de participación, corresponsabilidad y eficiencia en el uso de los recursos. **7.** Con las anteriores consideraciones y lo estipulado en el estudio previo, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE ENMARCAN LAS GARANTIAS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2026.

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente Convenio es la suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($507.414.180) MCTE,** suma que se discrimina de la siguiente manera: **El MUNICIPIO** realizará un aporte en dinero correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($390.318.600) MCTE. LA ESAL** realizará un aporte del 30% en Bienes y servicios por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($117.095.580) MCTE.**

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO Girará el valor de sus aportes, mediante un pago anticipado correspondiente al **30%,** es decir, la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($117.095.580) MCTE.** correspondientes al 30% del valor del presupuesto oficial y el **70%** restante por pagos parciales previo presentación cobros, presentación de informes de actividades previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social.

CUARTA: INDEMNIDAD: Para todos los efectos legales La **ESAL,** mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR** frente a daños que se llegaren a presentar dentro de la ejecución del presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a) Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas. **b)** Supervisar a través de la Oficina de Gestión Social del Municipio, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL. **c)** Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. **f)** Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidades pactadas para el financiamiento del convenio. **g)** Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **OBLIGACIONES DE LA ESAL: a)** Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. **a)** Ejecutar en virtud del siguiente convenio las siguientes estrategias y lineamientos en los siguientes programas en las fechas establecidos en el estudio previo. **b)** Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. **c)** Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo **d)** Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. **e)** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. f) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas. **g)** Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **h)** Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. **i)**Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio **j)** Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **k)** Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

SEXTA: CESIÓN: LA ESAL no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio sin el consentimiento previo y expreso del Municipio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

SÉPTIMA: DURACIÓN: El término de duración del presente convenio será de **SEIS (06) MESES,** contados a partir del perfeccionamiento del presente convenio y suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: **a)** por vencimiento del plazo pactado, **b)** En cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan, **c)** por decisión de cualquiera de las partes.

NOVENA. SUPERVISIÓN: Con el fin de llevar el control y seguimiento en el desarrollo del presente convenio, se designará por parte del Municipio, como supervisor jefe de oficina de gestión social.

DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se imputará el presupuesto de gastos de la vigencia del año 2025 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026-000269 del 13 de marzo de 2026,** expedido por la secretaria de hacienda municipal.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la **ESAL** afirma bajo juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

DECIMO SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento total o culpable y definitivo por parte de la **ESAL**, de las obligaciones previstas en el contrato, este deberá pagar al Municipio a título de pena pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Por el incumplimiento.

DECIMO TERCERA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente convenio será el municipio de **ASTREA – CESAR.**

DECIMO CUARTO: GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el cooperante por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos. **1. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. **2. CUMPLIMIENTO**: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

DECIMO QUINTO: - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES-: El representante legal de la **ESAL** manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación del mismo y acepta los requisitos solicitados por el municipio de Astrea, Así mismo, manifiesta que, de adjudicársele el apoyo

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

económico, se compromete a cumplir con el objeto de este convenio, a otorgar las garantías requeridas y suscribirlas dentro de los términos señalados.

DECIMO SEXTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA; el representante legal de la asociación, declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del código penal colombiano.

DECIMO SÉPTIMO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la suscripción electrónica del mismo entre las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes, sin ser obligatorio las firmas. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

MAIRA XIMENA LOPEZ MIER
R/te. Legal "ASUCUREC"

Proyecto: Sandra Passo G. Abogada Contratista. Revisó **y aprobó:** Zaira Lara C. Asesora Jurídica Grado 01.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. CDP-2026-000269

Fecha: 13-mar-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general		
Solicitante FLOR MARIA PALMEZANO SARMIENTO	**Dependencia** Oficina de Gestión Social	**Tipo de presupuesto** PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial $390.318.600,00	**Valor operaciones**	**Valor actual** **$390.318.600,00**
Objeto		
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE ENMARCAN LAS GARANTIAS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2026.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto BPIN: 2026200320003 - APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR		
Sector 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	**Programa** 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	

Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.02.02.009.24 – Contratación del servicio - adulto mayor
Fuente:	1.3.3.3.20 – R.B. Estampillas – CSF
Destinación	LEY R.B. Estampilla adulto mayor del 31/12/2025
Producto MGA:	4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CPC:	N/A
Valor actual:	$223.838.839,00

Fecha	Tipo	Valor operación
13/03/2026	Inicial	$223.838.839,00

Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.02.02.009.24 – Contratación del servicio - adulto mayor
Fuente:	1.2.3.1.19 – Estampillas – CSF
Destinación	ACUERDO 013 -Art. 237 - Pro Adulto Mayor del 11/12/2023
Producto MGA:	4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CPC:	N/A
Valor actual:	$66.479.761,00

Fecha	Tipo	Valor operación
13/03/2026	Inicial	$66.479.761,00

Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.02.02.009.24 – Contratación del servicio - adulto mayor
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre Inversión – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CPC:	N/A
Valor actual:	$100.000.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
13/03/2026	Inicial	$100.000.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

Scanned with CamScanner

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

No. RP-2026-000299

Fecha: 26-mar-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general

Tercero		Tipo de presupuesto
NIT: 900523552-3 - ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA		PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP	**Documento**	**Fecha documento**
CDP-2026-000269 del 13/03/2026	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL-002-2026 DEL 26/03/2026	26/03/2026
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$390.318.600,00		**$390.318.600,00**

Ordenador del gasto
ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Objeto
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE ENMARCAN LAS GARANTIAS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2026.

Información exclusiva para recursos de inversión

Proyecto
BPIN: 2026200320003 - APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	Programa
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.02.02.009.24 – Contratación del servicio - adulto mayor
Fuente:	1.3.3.3.20 – R.B. Estampillas – CSF
Destinación	LEY R.B. Estampilla adulto mayor del 31/12/2025
Producto MGA:	4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CPC:	N/A
Valor actual:	$223.838.839,00

Fecha	Tipo	Valor operación
26/03/2026	Inicial	$223.838.839,00

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.02.02.009.24 – Contratación del servicio - adulto mayor
Fuente:	1.2.3.1.19 – Estampillas – CSF
Destinación	ACUERDO 013 -Art. 237 - Pro Adulto Mayor del 11/12/2023
Producto MGA:	4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CPC:	N/A
Valor actual:	$66.479.761,00

Fecha	Tipo	Valor operación
26/03/2026	Inicial	$66.479.761,00

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.02.02.009.24 – Contratación del servicio - adulto mayor
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CPC:	N/A
Valor actual:	$100.000.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
26/03/2026	Inicial	$100.000.000,00

Programación de pagos estimada

Mes	Valor
Marzo	$117.095.580,00
Abril	$45.537.170,01
Mayo	$45.537.170,01
Junio	$45.537.170,01
Julio	$45.537.170,01
Agosto	$45.537.170,01
Septiembre	$45.537.169,95
Total programado	$390.318.600,00

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

Alcaldía Municipal de Astrea

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

No. RP-2026-000299

Fecha: 26-mar-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

RESOLUCIÓN No. 2026032603

(marzo 26 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COMPETITIVO ELECTRONICO ESAL -002-2026"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA- DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 26 de marzo del 2026 suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO ELECTRONICO ESAL -002-2026** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE ENMARCAN LAS GARANTIAS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2026".**

- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondiente al número **320-47-994000037236,** ampara el cumplimiento del contrato de la siguiente manera:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-03-2026	31-01-2027	$50.741.418
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26-03-2026	30-09-2029	$25.370.709
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	26-03-2026	31-01-2027	$117.095.580

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO ELECTRONICO ESAL -002-2026** con la **ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA "ASUCUREC",** identificada con NIT. No. 900523552-3.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondiente al número **320-47-994000037236,** póliza de devolución del pago anticipado de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondiente al número **320-47-994000037236,** póliza de pago de salarios, prestaciones sociales legales e

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: *alcaldia@astrea-cesar.gov.co*
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

indemnizaciones laborales de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondientes al número **320-47-994000037236** que el amparo garantizado con las pólizas **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondiente al número **320-47-994000037236,** ampara el cumplimiento del contrato aportadas por la **ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA "ASUCUREC,** identificada con NIT. No. 900523552-3, la cual cuentan con lo solicitado en el proceso **CONVENIO COMPETITIVO ELECTRONICO ESAL -002-2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** identificada con NIT.860.524.654-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

realizada la verificación de la póliza, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA MILENA LARA CALDERÓN
Asesora Jurídica Grado 01.
Astrea Cesar.

Proyectó:	SANDRA PASSO GUTIERREZ **Cargo:** ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó:	ZAIRA MILENA LARA CALDERON **Cargo:** Asesora Jurídica Grado 01.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202808113

PÓLIZA No: 320-47-994000037236 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
26	03	2026	26	03	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN: NIT 900.523.552-3

DIRECCIÓN: CALLE 13 B 16 73 CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR TELÉFONO: 6055769963

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	26/03/2026	31/01/2027	50,741,418.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	26/03/2026	30/09/2029	25,370,709.00
PAGO ANTICIPADO	26/03/2026	31/01/2027	117,095,580.00

BENEFICIARIOS
NIT 892301541 - MUNICIPIO DE ASTREA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO DE ASOCIACION No.ESAL -002-2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE ENMARCAN LAS GARANTIAS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA
2026.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***193,207,707.00	$ ********1,393,534	$****15,000.00	$ ******267,621	$ ********1,676,155

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	10502	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO,PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/es_cfg/site/en/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE INPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/EN/AGES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070003202808l1

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDA207A070FF47F5E

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA